

SERGIO LÓPEZ-AYLLÓN*

Mi trayectoria académica gira alrededor del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Aunque estudié la licenciatura en la Facultad de Derecho de la misma universidad, y años más tarde obtuve ahí mismo el grado de doctor, una invitación de Jorge Carpizo, entonces director del Instituto, me permitió incorporarme, siendo aún estudiante de la licenciatura, como becario a dicha institución.

Difícilmente puedo considerarme discípulo de un investigador en particular; mi formación se la debo al claustro académico del Instituto de principios de los años ochenta que me inició en la investigación y me abrió el horizonte de los estudios jurídicos frente al desencanto de la visión dogmática y limitada que, salvo memorables excepciones, recibía en las aulas de la facultad. En particular debo mencionar a José Barragán, Claude Belair, Héctor Fix-Zamudio, María del Refugio González, Martha Morineau, Federico Reyes Heróles y Rolando Tamayo y Salmorán. En el Instituto encontré en esos años a quien, desde entonces, se convirtió en uno de mis mejores amigos y mi más importante cómplice intelectual, Héctor Fix-Fierro. Las lecturas compartidas, no necesariamente jurídicas, las inquietudes comunes y un diálogo permanente han constituido un elemento capital en mi trayectoria y producción.

Mi tesis de licenciatura, que versó sobre el entonces poco conocido derecho a la información, y mi trabajo como técnico académico, fueron la llave que me permitió asomarme a la complejidad del

* Universidad Nacional Autónoma de México.

fenómeno jurídico. Como resultado de las inquietudes sembradas respecto de la función social del derecho, y deseoso de escapar de un discurso excesivamente formal que prevalecía en la literatura sobre el derecho, decidí continuar mis estudios en el extranjero. Como becario del gobierno francés y del propio Instituto realicé mis estudios doctorales en el Laboratorio de Sociología Jurídica de la Universidad de Derecho, Ciencias Sociales y Economía de la Universidad de París. Guillaume Matringe, Francois Terré, Jacqueline Costa-Lascoux y, especialmente, Antoine Garapon (los tres últimos herederos en parte del enorme legado intelectual de Jean Carbonnier) me enseñaron, por una parte, el rigor en la investigación y, por otra, los fundamentos de la investigación empírica sobre el derecho.

A mi regreso a México, esta forma de estudiar el fenómeno jurídico, sumada a la experiencia de varios años de participar como parte del equipo que negoció el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, me permitió reincorporarme al Instituto de Investigaciones Jurídicas, desde donde he intentado desarrollar nuevos enfoques y perspectivas para la investigación y explicación del derecho. Este esfuerzo no hubiera podido desarrollarse de manera aislada (la ciencia es una labor de conjunto). En la academia encontré un grupo de colegas con quienes, alrededor de varios seminarios y proyectos de investigación, hemos construido un lenguaje y una visión compartida sobre el futuro de la investigación jurídica en México y sin cuyo diálogo difícilmente hubiera podido desarrollar mi trabajo. Entre otros muchos, debo mencionar a Antonio Caballero, Carla Huerta, Héctor Fix-Fierro, Hugo Concha, José Ramón Cossío, José María Serna, Leticia Bonifaz, Martín Díaz y Díaz y Susana Pedroza.

En los años iniciales de mi formación fueron cruciales una serie de lecturas que, por una parte, construyeron la base de la comprensión del derecho desde una perspectiva teórica y normativa (Kelsen, Hart, Raz), al tiempo que adquiría también una visión histórica y sociológica del derecho. Posteriormente, el trabajo de los textos clásicos de la sociología del derecho (Durkheim, Weber, Parsons) junto con el descubrimiento de visiones sociológicas más recientes

(Bourdieu, Luhmann, Touraine, Giddens) y la vastísima literatura especializada publicada alrededor de la *Law and Society Association* (en particular la *Law and Society Review*) forman la base conceptual sobre la cual se apoya mi trabajo. A esta perspectiva se sumó mi trabajo jurídico especializado en materia de derecho comercial internacional y derecho de la información, que me han permitido enriquecer mi visión de conjunto sobre el derecho.

Mi preocupación principal, difícilmente clasificable como “filosófica”, ha sido intentar una explicación, siguiendo la terminología de Francois Ost y Michel van der Kerchove, “externa” del derecho. Esta perspectiva supone admitir que el derecho no es un fenómeno unívoco y que, como cualquier objeto de estudio científico, puede construirse desde diferentes perspectivas que responden a las preguntas e hipótesis realizadas desde el punto de vista del observador. Se trata de enriquecer, desde diferentes puntos de vista complementarios, no competitivos, el mismo objeto de estudio.

Desde el punto de vista “externo”, las normas se observan desde el “exterior” del sistema jurídico, pero tomando en consideración la manera en que los miembros del grupo las consideran desde el punto de vista interno. Esta visión permite así incorporar al análisis hipótesis y categorías provenientes de otros campos teóricos (*i. e.* la sociología, la antropología, la economía o la ciencia política), sin por ello desconocer las representaciones de los agentes jurídicos y el funcionamiento específico del sistema jurídico.

Este tipo de investigación presenta importantes dificultades teóricas y metodológicas. En particular el uso de metodologías empíricas propias a otras ciencias sociales (principalmente la sociología) aplicadas al derecho supone enfrentarse a un terreno complejo y poco explorado, particularmente en México. La falta de referentes y, sobre todo, de datos medianamente confiables ha producido que mucho del trabajo realizado en conjunto con mi colega Héctor Fix-Fierro se haya limitado en mucho a la reconstrucción, más descriptiva que explicativa, de los grandes procesos de cambio del derecho en México. Hemos penetrado sólo la superficie de la muy compleja relación entre derecho y sociedad. Sin

duda, la comprensión filosófica del derecho podría enriquecerse mucho con el diálogo entre las diferentes perspectivas de estudio del fenómeno jurídico. Para ello será necesario multiplicar los esfuerzos en la investigación “empírica” del derecho y en la creación de espacios de diálogo para discutir las implicaciones de sus tesis respecto de la investigación iusfilosófica.

Durante los últimos veinte años, el derecho en México ha sufrido enormes transformaciones, tanto en sus contenidos como en su operación. Este hecho no hace sino poner en relieve la dimensión temporal del fenómeno jurídico y su relación con el sistema social. En la dinámica propia de una “transición” política, y quizá de una transición mayor y más compleja resultado del proceso de “globalización”, hemos intentado una explicación más específica sobre la relación entre los procesos de cambio social y los propiamente jurídicos que ilumine a la vez ciertas especificidades de la operación del derecho en México. En un primer intento, cuyo resultado fue mi tesis doctoral, intenté encuadrar los procesos de cambio en el sistema jurídico mexicano a partir del significado de la modernidad en México. En ese trabajo se pretendió determinar, con algún sustento empírico, en qué sentido la “modernidad” se había instalado en el sistema jurídico mexicano; en comprender las contradicciones que planteaba la modernidad con la tradición y, finalmente, en señalar los elementos normativos e institucionales que deberían aún modificarse para completar la modernidad del derecho en México.

En trabajos posteriores, realizados en su mayoría junto con Héctor Fix-Fierro, intentamos profundizar en algunas de las hipótesis, al tiempo que avanzamos, con dificultad, en el sustento empírico de la investigación. Los resultados nos han llevado a replantear o matizar algunas de las ideas antes expuestas. Contrariamente a una visión simplificadora, encontramos en primer término que el derecho en México desempeña no una sino varias funciones, porque la realidad social es altamente heterogénea, dinámica y compleja. Por ello, una explicación global requiere comprender la mutua articulación de esas diferentes funciones y su resultado global. En segundo lugar, y éste es quizá el aspecto más

significativo, hemos constatado que lo que observamos en México es la ampliación de las funciones diferenciadas que cumple el sistema jurídico en la sociedad. Esta visión supone admitir, contra quienes ven en el derecho una manifestación particular del poder, que aquél existe en las sociedades modernas como un sistema funcionalmente diferenciado y relativamente autónomo frente al sistema político. Finalmente hemos tratado de indagar en las condiciones culturales específicas que producen que el derecho tenga una multiplicidad de significados en una sociedad compleja.

Mis publicaciones más significativas son las siguientes:

“El Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la globalización del derecho” (con Héctor Fix-Fierro), en Witker, Jorge (ed.), *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Análisis, diagnóstico y propuestas jurídicos*, México, UNAM, 1993, vol. I, pp. 19-54. El mismo artículo fue reproducido en Witker, Jorge (ed.), *Antología de estudios sobre la enseñanza del derecho*, México, UNAM, 1995, pp. 119-155.

“Notes on Mexican Legal Culture”, *Social and Legal Studies*, vol. 4, núm. 4, diciembre de 1995, pp. 477-492.

Las transformaciones del sistema jurídico y los significados sociales del derecho en México, México, UNAM, 1997.

“Comunicación entre culturas jurídicas: los paneles binacionales del capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte” (con Héctor Fix-Fierro), *Revista de Derecho Privado*, año 8, núm. 23, mayo-agosto de 1997, pp. 19-62.

“Globalización y transición del Estado nacional”, en González, María del Refugio y López-Ayllón, Sergio (eds.), *Transiciones y diseños institucionales*, México, UNAM, 1999, pp. 301-342.

“¡Tan cerca, tan lejos! Estado de derecho y cambio jurídico en México (1970-1999)” (con Héctor Fix-Fierro), *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, año XXXIII, núm. 97, enero-abril de 2000, pp. 155-267.

“Legitimidad contra legalidad. Los dilemas de la transición jurídica y el Estado de derecho en México” (con Héctor Fix-Fierro), *Política y gobierno*, julio de 2001.